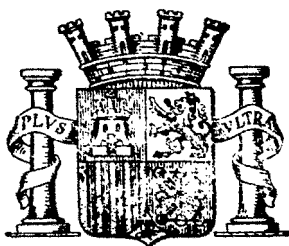


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Secretaría

PUBLICACION DE OBRAS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el auxiliar de primera clase del Cuerpo Auxiliar de INTENDENCIA, D. Francisco Murciano Landeras, con destino en este Departamento, en solicitud de que le sea concedida autorización para publicar por su cuenta el escalafón general del Cuerpo de Suboficiales y clases de tropa de Intendencia, con la legislación que afecta a los de dicho Cuerpo, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

Sección de Personal

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el escribiente de primera clase del Cuerpo de OFICINAS MILITARES, D. Miguel Cruz Morales, con destino en la Caja de recluta número 53, en solicitud de que, al pasar al Cuerpo auxiliar subalterno del Ejército, creado por la ley de 13 de mayo último (D. O. núm. 114), se le clasifique en sueldo desde la fecha de ingreso en el Ejército, sin hacerle deducción del tiempo que permaneció en reserva activa; teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo octavo de la ley antes citada y circular de 18 de mayo último (D. O. núm. 121), que disponen sólo será válido, a estos efectos, el tiempo servido en el ramo de Guerra, y lo prevenido en el artículo 23, con relación al

cuarto del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor Central del Ejército y Asesoría de este Departamento, desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 4 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente médico de SANIDAD MILITAR D. Francisco Rodríguez Aroe, con destino en el primer grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, este Ministerio ha resuelto pase a la situación de "Al servicio de otros Ministerios", con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 11 de marzo y circular de 7 de abril últimos (D. O. números 61 y 83), por desempeñar, en propiedad, una plaza de médico interno de guardia en el Hospital Provincial de Madrid.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

BAJAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por el regimiento núm. 9, en la que el teniente de INFANTERÍA D. Alejandro Romero Osborne, con destino en el mismo, solicita se le conceda la separación del servicio activo, este Ministerio ha resuelto acceder a la petición del recurrente y disponer que el referido oficial cause baja por fin del corriente mes en el Arma a que pertenece, pasando a for-

mar parte de la oficialidad de complemento del Arma de Infantería hasta cumplir los dieciocho años de servicio, según dispone el artículo 143 del reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, dándose cumplimiento, respecto a su documentación y alta en el Cuerpo que le corresponda, a lo que previene el mencionado artículo y circular de 6 de junio de 1927 (D. O. núm. 129).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por la Jefatura Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, este Ministerio ha resuelto que los sargentos primeros y el sargento del Arma de INFANTERÍA que figuran en la siguiente relación, pasen destinados de plantilla, en vacantes que de sus empleos existen, a los Grupos de Fuerzas Regulares Indígenas que en la misma se expresan, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Al Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2

Sargento

César Suárez Nieto, del regimiento Infantería núm. 9.

Al Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4

Sargentos primeros

D. Jaime Martorell Oliver, del regimiento Infantería núm. 18.

D. Eugenio Adrián de la Concepción Palacios, del batallón Cazadores Africa núm. 8.

D. Marcelino Dueñas Dueñas, del batallón Cazadores Africa núm. 7.

Madrid, 9 de agosto de 1932.—Azaña.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de INFANTERÍA D. Luis Pallás Martínez, del regimiento núm. 3, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de "disponible", con residencia en Madrid, en las condiciones que determina el artículo tercero del decreto de 11 de marzo último (D. O. núm. 61).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y octava divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante de ESTADO MAYOR D. Francisco Zamorra Agustina, profesor de esa Escuela, en la que solicita autorización para disfrutar las vacaciones de verano en distintos puntos de Francia, este Ministerio ha resuelto acceder a la petición, con arreglo a lo dispuesto en las circulares de 5 de junio de 1905, 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. números 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General Director de la Escuela Superior de Guerra.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

PERSONAL CONTRATADO

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el operario eventual de la Fábrica de Armas de Oviedo, Balbino Alvarez Alvarez, en súplica de que se le conceda derecho preferente para figurar en la escala de aspirantes a ocupar plaza de ajustador de ARTILLERÍA, por estar apto para dicho cometido en exámenes verificados el día 15 de julio de 1925 en la Fábrica de Oviedo; teniendo en cuenta que esta aptitud sólo le daba derecho a concursar las vacantes que se produjeran en el Ejército, y por orden circular de 27 de

junio de 1931 (D. O. núm. 143) se anunció convocatoria para formar una escala de aspirantes a ocupar plaza de ajustador de Artillería y otra de maestros silleros-guarnicioneros basteros del Ejército, a la cual no asistió el recurrente ni solicitó tomar parte en ella, este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho a lo que solicita, haciéndose extensiva esta resolución a todas las peticiones cursadas a este Departamento en idénticas condiciones.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 6 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder a los escribientes de primera del Cuerpo de OFICINAS MILITARES que figuran a continuación el premio de efectividad de 250 pesetas anuales, a partir de primero de septiembre próximo, por reunir las condiciones prevenidas en la orden circular de 6 de octubre de 1931 (D. O. núm. 225).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Julián Morán Lezama, de la tercera división orgánica.

D. Timoteo Martínez Lecumberri, de la cuarta división orgánica.

D. Gregorio Guillamón Martín, de la Caja recluta núm. 11.

D. Cecilio Rodríguez Tenorio, de este Ministerio.

D. Carlos Benítez Dávila, de la Comandancia Militar de Las Palmas.

D. Manuel Cordón Meléndez, del Territorio de Ceuta.

D. Esteban García Ródenas, del Territorio de Larache.

D. Juan Tomás Sebastia, de la cuarta división orgánica.

D. Manuel Martínez González, de la primera Inspección general del Ejército y agregado a la primera división orgánica.

D. Miguel Bielsa Portefa, de la cuarta división orgánica.

Madrid, 8 de agosto de 1932.—Azaña.

RETIRADOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por el teniente coronel de INFANTERÍA, retirado, D. Manuel de Pazos y Zamora, con domicilio en Madrid, calle de Lombía núm. 7, principal izquierda, en súplica de que se le conceda el empleo de coronel honorario, en analogía con los de este empleo en igual situación que obtienen el de Ge-

neral de brigada, con arreglo a la ley de 4 de noviembre último (D. O. número 250), por este Ministerio se ha resuelto desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el obrero aventajado de primera clase del personal del material de ARTILLERÍA, D. José Fernández Díaz, con residencia en Trubia (Oviedo), en situación de retirado, con los beneficios del decreto de 25 de abril de 1931 (D. O. núm. 94), y disposiciones complementarias, en súplica de que se le acumule al haber pasivo la gratificación laboral que disfrutaba en servicio activo; teniendo en cuenta que el decreto de 23 de junio de 1931 (D. O. número 142) determina taxativamente las gratificaciones que incrementarán el sueldo de los retirados, y no estando comprendida la que solicita el obrero de referencia, este Ministerio ha resuelto desestimar dicha petición, por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 6 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

RETIROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de la GUARDIA CIVIL, con destino en la Comandancia de Badajoz, D. Manuel Gallego Molina, en súplica de que se le conceda el retiro con el 90 por 100 del sueldo regulador de capitán, este Ministerio ha resuelto acceder a la petición del interesado por hallarse comprendido en lo dispuesto en la ley de 9 de marzo último (D. O. número 59), el cual será dado de baja por fin del mes actual en el Cuerpo a que pertenece y pasará a fijar su residencia en dicha capital.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido en el mes actual la edad reglamentaria para el retiro de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de Zamo-

ra, Félix Morales Jambina, este Ministerio ha resuelto sea dado de baja por fin del mismo mes en el Cuerpo a que pertenece y pase a fijar su residencia en dicha capital.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores General de la séptima división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido en el mes actual la edad reglamentaria para el retiro el Guardia Civil, con destino en la primera Comandancia del 28.º Tercio, Salvador Martín Jaime, este Ministerio ha resuelto sea dado de baja por fin del mismo mes en el Cuerpo a que pertenece y pase a fijar su residencia en Ceuta.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores General de la segunda división orgánica, Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general de Guerra.

Sección de Material

SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinados los presupuestos que a continuación se relacionan, por los importes que también se indican, formulados por el Grupo de Alumbrado e Iluminación, este Ministerio ha resuelto aprobarlos por gestión directa, con arreglo a lo dispuesto en el apartado primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo su importe, de 4.565 pesetas, al capítulo 40, artículo primero de la sección cuarta del vigente presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

PRESUPUESTOS QUE SE CITAN

Reparación de un proyector de tracción hipomóvil de 0,70 m. Sauter-Harlet, 565 pesetas.

Reparación de estalajes, 1.500 pesetas.

Reparación del material de observación y enlace, 1.000 pesetas.

Atenciones del detall, 300 pesetas.

Atenciones de los Talleres, 1.200 pesetas. Madrid, 29 de julio de 1932.—AZAÑA.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por esa división en 24 de mayo último, cursando presupuesto de reparación del cielo raso de la cocina de tropa del batallón de Montaña núm. 8, en el cuartel de Infantería "General Loma", en Vitoria, este Ministerio ha resuelto aprobarlo para ejecución de las obras que lo integran por administración, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, disponiendo que su importe de 2.192 pesetas sea cargo a los fondos dotación del "Material y servicios de Ingenieros". Asimismo, se aprueba una propuesta eventual del capítulo 40, artículo primero, Sección cuarta del vigente Presupuesto, por la cual se asignan a la Comandancia de obras y fortificación de la sexta división 2.192 pesetas para satisfacer dicha atención, haciendo baja de igual cantidad en el crédito concedido en el corriente ejercicio al capítulo y artículo citados.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por esa división en 30 de julio próximo pasado, cursando el proyecto formulado por la Comandancia de obras y fortificación de la misma, referente a abastecimiento de agua a los cuarteles de Infantería y General Muñoz Cobos, en Salamanca; este Ministerio ha resuelto aprobar dicho estudio, para ejecución de las obras que lo integran por administración, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, disponiendo que su presupuesto, importante 39.930 pesetas, sea cargo a los fondos dotación del "Material y Servicios de Ingenieros". Asimismo, se aprueba una propuesta eventual del capítulo 40, artículo primero, Sección cuarta del vigente Presupuesto, por la cual se asignan a la expresada Comandancia de obras pesetas 39.930, para satisfacer dicha atención, haciendo baja de igual cantidad en el crédito concedido en el corriente ejercicio al capítulo y artículos citados.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos y Contabilidad e Interventor general de Guerra.

Intervención general Militar

IMPUESTO DE UTILIDADES

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por esa división orgánica, acompañando la instancia promovida por el practicante militar de Farmacia, con destino en la farmacia de la sexta división, D. Perfecto Portal Alonso, en súplica de que se le exima de la contribución sobre utilidades; resultando que por percibir sueldo inferior al de alférez, está asimilado a clase de tropa para efectos tributarios, en virtud del artículo tercero de la orden de 26 de julio de 1928 (C. L. número 281), y le es, por consiguiente, aplicable lo dispuesto en el decreto de 20 de abril de 1931 (D. O. núm. 69), este Ministerio ha resuelto que proceda acceder a la exención solicitada, devolviendo al interesado las cantidades descontadas por este concepto a partir de la fecha de la vigencia del mencionado decreto de 20 de abril de 1931, esto es, desde mayo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por esa división orgánica, acompañando la instancia promovida por el practicante militar de Farmacia, con destino en el Hospital Militar de Burgos, D. Mario Villarreal Sánchez, en súplica de que se le exima de la contribución sobre utilidades; resultando que, por percibir sueldo inferior al de alférez, está asimilado a clase de tropa para efectos tributarios, en virtud del artículo tercero de la orden de 26 de julio de 1928 (C. L. núm. 281), y le es, por consiguiente, aplicable lo dispuesto en el decreto de 20 de abril de 1931 (D. O. número 90), este Ministerio ha resuelto que proceda acceder a la exención solicitada, devolviendo al interesado las cantidades descontadas por este concepto a partir de 1 de noviembre de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Estado Mayor Central

Sección de Información e Historia

COMISIONES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto designar al comandante de ESTADO MAYOR, destinado en el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, D. José Cerón González, para que curse los estudios de la Escuela Superior de Guerra de París (Francia) 1932-1934, confiriéndole a tal efecto una comisión del servicio desde el 16 de septiembre próximo hasta el 15 de septiembre de 1934, teniendo derecho durante ese tiempo, además del sueldo entero y emolumentos que por su empleo y antigüedad le correspondan, a las dietas reglamentarias, con la limitación establecida en la circular de 6 de febrero de 1925 (D. O. número 31) y a los viáticos correspondientes a los viajes de ida y regreso por el extranjero, haciéndolo por territorio nacional por cuenta del Estado, beneficios de los que también disfrutará su familia, teniendo en cuenta las disposiciones vigentes sobre el particular; siendo cargo esta comisión al capítulo 31, artículo primero de la Sección cuarta del vigente presupuesto; quedando dicho jefe en situación de disponible en la primera división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General Jefe del Estado Mayor Central, General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la invitación hecha por el Estado Mayor General del Ejército suizo a nuestro Agregado militar a las Embajadas en Francia y Bélgica y Legaciones en Holanda y Suiza, comandante de ESTADO MAYOR D. José Ungría Jiménez, para que asista a las maniobras de doble acción que verificará dicho Ejército durante los días 5 al 8 de septiembre próximo, este Ministerio ha resuelto autorizar al citado Agregado militar para que asista a las referidas maniobras, concediéndole al efecto una comisión del servicio de ocho días de duración, con derecho, además de los emolumentos que por su empleo y destino tenga, a las dietas reglamentarias y a los viáticos correspondientes a los recorridos que con este motivo realice con cargo al concepto noveno del capítulo 33, artículo segundo de la Sección cuarta del vigente Presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la comisión del servicio desempeñada en Oporto (Portugal), durante los días 9 al 12 inclusive de junio último, por el comandante de ESTADO MAYOR D. Antonio Tapia y López del Rincón, Agregado militar a la Embajada de Lisboa, al trasladarse a aquella capital para acompañar al equipo militar de la primera división orgánica que tomó parte en el concurso de balompié verificado en Oporto, concediendo al expresado jefe derecho, además de los emolumentos que por su empleo y destino le correspondan, a las dietas reglamentarias y a los viáticos de los recorridos efectuados, con cargo al concepto noveno del capítulo 33, artículo segundo de la Sección cuarta del vigente Presupuesto. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General Jefe del Estado Mayor Central.

Señor Interventor general de Guerra.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA